## CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0087/09

## **VISTO:**

La solicitud de autorización de la empresa Universal Construcciones SRL para la excavación de zanja para la construcción de un tramo de cañería para red de gas que se realizará en la calle Aranda, vereda impar, entre H. Yrigoyen y Maciel de la ciudad de Coronel Dorrego; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda impar con una extensión de 57 mts.-

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal de acuerdo a informe de la Dirección de Obras Públicas y solicitar asistencia en obras a Obras Sanitarias, Alumbrado Público y Comunicaciones, según consta en el dictamen del responsable de dicha área.

Que según el artículo 41 inc. C de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la obra.

**POR TODO ELLO,** el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**

<u>ARTÍCULO 1º</u>) Autorízase a la empresa Universal Construcciones SRL la realización de la ======= excavación para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en la calle Aranda vereda impar, entre H. Yrigoyen y Maciel en la ciudad de Coronel Dorrego, con una extensión de 57 mts.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón ======== cuneta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.-

**ARTÍCULO 3º**) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza General Impositiva, artículo 41 inc. C por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

SALA DE SESIONES, 16 de julio de 2009.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2872/09